

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Sucesión intestada de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 2022 00248 00
Sustanciación: 909*

Se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", informando que efectivamente en este Juzgado se esta tramitando la sucesión intestada del causante Jorge Luis Marín Cano, quien en vida se identificó con la c.c. No. 93.469.069, fallecido el día 21 de febrero de 2022.

Igualmente, que se reconoció como herederas legítimas del causante a la señora Alba Marina Cano de López identificada con la C.C. No. 29.322.565 en calidad de madre y Eliana Marcela Cuadros Pereira cónyuge supérstite, sin información de la cédula de ciudadanía.

Direcciones de notificación registradas en la demanda:

Madre Alba Marina Cano de López, carrera 44 # 48-68 Barrio Antonio Nariño de Armenia-Quindío, correo electrónico almacano4624@gmail.com

La cónyuge supérstite Eliana Marcela Cuadros Pereira en la carrera 20 # 20 -08 de esta ciudad, correo electrónicojorgeto45@hotmail. WhatsApp 320 6666659

Abogado demandante José Alberto Rincón Peláez en representación de la madre correo electrónico beto331@msn.com

En el evento de existir deudas tributarias, puede la DIAN hacer parte de este proceso sucesorio, igualmente se indica que los activos de los bienes inventariados del causante dentro del este asunto ascienden a la suma de \$18.883.000. que corresponden a una casa de habitación.

Una vez obtenida repuesta de la DIAN se continuará con el trámite de la sucesión.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 138
Fecha de notificación por estado 18/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **683d189c5105fa79c6963bd179a9d03a5b05b068d17650f6528f38192d6c4290**

Documento generado en 17/08/2022 11:11:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**